



Resolución Directoral

N° 545 -2024-MTC/20

Lima, 25 JUN 2024

VISTOS:

La Carta N° 1020-CONSORCIO ICC-2023/RO, del CONSORCIO ICC, integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A. – COMSA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ Y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMIENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, la Carta N° 2510019-CG-23-1117, de la empresa HOB CONSULTORES S.A., el Informe N° 275-2024-MTC/20.9-AASG y Memorándum N° 2933-2024-MTC/20.9, ambos de fecha 13.06.2024 de la Dirección de Obras y el Informe N° 789-2024-MTC/20.3, de fecha 20 de junio de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23.11.2018, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL y la empresa HOB CONSULTORES S.A., en adelante el Supervisor, suscribieron el Contrato de Servicio N° 137-2018-MTC/20.2, en adelante el Contrato de Supervisión, para la contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo Tauca – Pallasca, por un monto total de S/ 11 670 255,37 incluidos todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 630 días calendario, de los cuales: 30 días calendario corresponden a la Etapa de Revisión del Estudio, 540 días calendario a la Etapa de Supervisión de Obra y 60 días calendario a la Elaboración del Informe Final, Revisión y Liquidación de Contrato de Obra; el mismo que fue suscrito bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, con fecha 25.10.2019, PROVIAS NACIONAL, y el CONSORCIO ICC, integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A., COMSA S.A. SUCURSAL EN PERU y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMIENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 124-2019-MTC/20.2, en lo sucesivo el Contrato, para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo Tauca – Pallasca, en adelante la Obra, cuyo monto contractual asciende a S/ 212 442 713,03 incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, el mismo que fue suscrito bajo el ámbito de aplicación del Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por los Decretos Legislativos Nros. 1341 y 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, el Contratista a través de su Residente de Obra en el Asiento N° 1906 de fecha 05.08.2023 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: SOLICITUD DE MAYORES METRADOS PARA LA PARTIDA 205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA, anotó lo siguiente: "(...) mediante el presente asiento solicitamos a su representada la autorización para la ejecución de mayores metrados de la partida: -205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta. Cabe recalcar que los mayores metrados



cuantificados se han generado producto del replanteo topográfico y de la clasificación de materiales, realizada durante adecuación de partida de movimiento de tierras, la cual fue realizada en conjunto entre el Contratista y el Supervisor, como indica las EE.TT del Proyecto. Asimismo, señalamos que los mayores metrados se han calculado considerando el acta de clasificación durante N° 15, presentando dichos cálculos y documentación mediante la Carta de Referencia (C). Finalmente, indicamos que en cumplimiento a la Directiva N° 008-2021- MTC/20 y de lo establecido en el Art. 205.10 y 205.11 del RLCE, estaremos a la espera de su respuesta, para anotar el inicio de las actividades referente a la partida indicada, la cual está próxima a quedarse sin metrado contractual.”;

Que, el Supervisor a través de la Carta N° 2510019-CG-23-0677 de fecha 15.08.2023, recibida en PROVIAS NACIONAL el 16.08.2023, señala la necesidad de autorizar la ejecución de los Mayores Metrados en Movimiento de Tierras en la Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en roca suelta, para dar continuidad a los trabajos y se cumplan con las metas del proyecto;

Que, el Supervisor a través de su Jefe de Supervisión, en el Asiento N° 1924 de fecha 16.08.2023 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS EN MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LA PARTIDA 205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA, anotó lo siguiente: “(...) Con relación a la solicitud de la necesidad de ejecución de mayor metrado en la partida 205.B1 Excavación en explanaciones en roca suelta de movimiento de tierras registrada mediante el asiento de la ref. (c) del cuaderno de obra por el residente de obra y sustentado técnicamente por el contratista mediante documento de la ref. (b), el mismo que luego de la revisión y evaluación por la supervisión se evidencio la necesidad de su ejecución con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del proyecto por tanto autorizamos su ejecución con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del proyecto por tanto autorizamos su ejecución del mayor metrado N° 02 “Partida 205.B1 Excavación de explanaciones en Roca Suelta, el cual se hizo de conocimiento previamente a la Entidad (...)”;

Que, el Contratista a través de su Residente de Obra en el Asiento N° 1926 de fecha 16.08.2023 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: INICIO DE TRABAJO DE LOS MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR, anotó lo siguiente: “(...) mediante el presente asiento cumplimos en anotar el inicio de los trabajos de los mayores metrados de la partida 205.B1 Excavación en explanaciones en roca suelta autorizados por el Supervisor, mediante el asiento N° 1924 (...)”;

Que, el Contratista, por intermedio de su Residente anotó en el Asiento N° 2087 de fecha 01.12.2023 del Cuaderno de Obra el cese parcial del Mayor Metrados de la Partida: “205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta”, considerando como fecha de cierre de valorización del avance parcial el 30.11.2023;

Que, mediante Carta N° 1020-CONSORCIO ICC-2023/RO recibida por el Supervisor con fecha 01.12.2023, el Contratista remite el expediente de la Valorización N° 08 por los Mayores Metrados N° 04, de la Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta, correspondiente al mes de noviembre 2023;

Que, con Carta N° 2510019-CG-23-1117 recibida por la Entidad con fecha 15.12.2023, el Supervisor remite a PROVIAS NACIONAL la Valorización N° 08 del Mayor Metrado N° 04 de la Partida: “205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta”, correspondiente al mes de noviembre 2023, el cual asciende a un monto de S/ 2 840 903,17 e incluye, costo directo, utilidad, reajuste por fórmula polinómica e I.G.V, para cuyo efecto remite a la Entidad los Informes N° 2510019-35-INF-448 y N° 2510019-21-INF-84, a través de los cuales realiza las siguientes precisiones: “i) Los metrados correspondientes a la partida 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta del Contrato Principal





Resolución Directoral

N° 545 -2024-MTC/20

Lima, 25 JUN 2024

se ejecutaron al 100% en la última Valorización del mes de agosto 2023, en consecuencia, el Contratista debido a estar próximo a este evento de agotamiento de metrado, en fecha 05.08.2023 mediante Asiento N° 1906, solicita la ejecución de mayores metrados, es así que, el Supervisor luego de la evaluación correspondiente mediante Asiento N°1924 de fecha 16.08.2023 autoriza su ejecución. Finalmente, el Contratista con Asiento N° 1926 de fecha 16.08.2023 indica el inicio de la ejecución de mayores metrados para la partida 205.B1 Excavación en explanaciones de Roca Suelta. ii) El Contratista mediante Asiento N° 2035 de fecha 01.11.2023, anota mediante su Residente de Obra la ejecución parcial de mayores metrados para la partida 205.B1. Excavación en explanaciones de Roca Suelta. iii) Para la aceptación y trámite de los mayores metrados valorizados, se ha verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato. iv) El Contratista ha cumplido con la presentación de los documentos mínimamente exigidos en Directiva N° 008-2021-MTC/20, para la valorización de mayores metrados correspondientes al mes de noviembre para la partida: (...) "205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta". v) No se han incluido trabajos deficientemente ejecutados ni obras ejecutadas mediante procesos constructivos deficientes";



Que, mediante Carta N° 35-2023-EWBN de fecha 21.12.2023, el Especialista de Seguimiento y Monitoreo Ing. Eddy Wilmer Bances Nizama, remite a la Entidad el Informe N° 23-2023-EWBN, el cual contiene la verificación de los metrados realmente ejecutados por el Contratista respecto a la Valorización N° 08 del Mayor Metrado N° 04, en el periodo del 01 al 30.11.2023;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 1078-2024-MTC/20.4 del 16.02.2024, en atención al Memorandum N° 853-2024- MTC/20.9 de la Dirección de Obras, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, para la Valorización N° 08 del Mayor Metrado N° 04 "Partida: 205.B1 Excavaciones en Roca Suelta", correspondiente al mes de noviembre por el monto de S/ 2 840 903,17 incluido IGV, indicando que el gasto que genere dicho compromiso deberá afectarse en la estructura funcional programática de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 0072;



Que, mediante el Informe N° 275-2024-MTC/20.9-AASG de fecha 13.06.2024, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y la del Director de la Dirección de Obras expresada en el Memorandum N° 2933-2024-MTC/20.9, el Especialista en Administración de Contratos, concluye – entre otros- lo siguiente: "IV.1 Para un orden cronológico del concepto de cada valorización por mayor metrado, la presente valorización se deberá denominar de la siguiente forma: Valorización N° 08 - Mayor Metrado N° 04 "Partida: 205.B1 Excavaciones en Explanaciones en Roca Suelta" – noviembre 2023. (...) IV.7 El Supervisor revisó la Valorización N° 08 - Mayor Metrado N° 04 "Partida: 205.B1 Excavaciones en Explanaciones en Roca Suelta" – noviembre 2023 y la encontró de acuerdo a lo realmente ejecutado en campo, trasladando su pronunciamiento de CONFORMIDAD a la Entidad mediante Carta N° 2510019-CG-23-1117 de fecha 15.12.2023. El monto aprobado es por la suma de S/ 2'840,903.17 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil Novecientos Tres con 17/100 soles), el cual incluye, Costo Directo, utilidad, reajustes e IGV. (...) IV.8 El Especialista en Seguimiento y Monitoreo Ing. Eddy Wilmer Bances Nizama, mediante Carta N° 035-2023-EWBN de fecha 21.12.2023 remitió el



Informe N° 23-2023-EWBN (folios 04 – 05), documento en el que verifica y reporta los metrados realmente ejecutados por el Contratista Consorcio ICC en el Mayor Metrado de la Partida: “205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta” en el periodo del 01 al 30 de noviembre del 2023; el resultado de la verificación es concordante con lo reconocido por el Supervisor. IV.10 (...) Para la aprobación de la Valorización N° 08 - Mayor Metrado N° 04 “Partida: 205.B1 Excavaciones en Explanaciones en Roca Suelta” – noviembre 2023, el Supervisor ha cumplido con el procedimiento establecido según la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, Directiva N° 008-2021-MTC/20, Resolución Directoral N° 1167-2023-MTC/20 del 25.09.2023 (...).”

Que, asimismo, mediante el mencionado informe, el Especialista en Administración de Contratos concluye – entre otros – lo siguiente: “IV.12.1. Según lo indicado por el Supervisor de Obra en la Carta N° 2510019-CG-23- 1041 (folios 15 al 22) del 24.11.2023 y registrada con el expediente SGD (E102285-2023), la culminación de la ejecución de los metrados del Contrato Principal de la Partida: 205.B1 Excavaciones en Roca Suelta, fue el 15/08/2023, esta fecha es concordante con la fecha de autorización para el inicio de ejecución de los mayores metrados el 16/08/2023. IV.12.2. (...) Contratista y Supervisión han efectuado las anotaciones en el Cuaderno de Obra, conforme lo indica la Directiva N° 008-2021-MTC/20 y la Resolución Directoral N° 1167-2023-MTC/20, normativa que se encuentra vigente al momento de la presentación y evaluación de la presente valorización. IV.12.3. (...) la Administración Contractual, se ha verificado que el supervisor de obra ha cumplido con los requerimientos mínimos establecidos en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 008-2021-MTC/20 y la Resolución Directoral N° 1167-2023-MTC/20 de fecha 25/09/2023. IV.12.4. (...) la Administración Contractual ha verificado que el Supervisor ha otorgado la CONFORMIDAD a la Valorización N° 08 - Mayor Metrado N° 04 “Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta” – noviembre 2023 (...). IV.12.7 La presente Valorización N° 08 - Mayor Metrado N° 04 “Partida: 205.B1 Excavaciones en Explanaciones en Roca Suelta” – noviembre 2023, no se trata de una Prestación Adicional; en consecuencia, la gestión de autorización de pago es un tratamiento distinto según lo establece el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 008-2021-MTC/20, la Resolución Directoral N° 1167-2023-MTC/20 de fecha 25/09/2023 y la normativa vigente. (...) IV.12.10 La incidencia específica es de 0.932% y la incidencia acumulada de 15.564%, frente al monto contractual original; esta incidencia se deriva de los presupuestos aprobados acumulados de Prestaciones Adicionales de Obra sumado a los Mayores Metrados y restando el presupuesto deductivo acumulado. (...). IV.13. Es por ello que, corresponde reconocer al contratista por la Valorización de Obra N° 08 - Mayor Metrado N° 04 “Partida: 205.B1 Excavaciones en Explanaciones en Roca Suelta” – noviembre 2023, aprobado por el Supervisor, la suma que asciende a S/ 2’840,903.17 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil Novecientos Tres con 17/100 soles), el cual incluye, costo directo, utilidad, reajustes e IGV. IV.14 (...) Para efectos de determinar el nuevo monto contractual y la incidencia, el presupuesto de la Valorización N° 08 del Mayor Metrado N° 04 “Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta” – noviembre 2023, se deberá considerar la suma de S/ 1,979,745.53 (Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 53/100 Soles), este monto representa el costo directo, utilidad e IGV., es (sin reajuste). IV.15 Con el cual, el nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 245,506,380.13 (...), incluido el IGV (...). y IV.17 De acuerdo a la información revisada de la Valorización N° 08 - Mayor Metrado N° 04 “Partida: 205.B1 Excavaciones en Explanaciones en Roca Suelta” – noviembre 2023, contando con el sustento técnico - contractual y contando con la certificación presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/ 2’840,903.17, que incluye costo directo, utilidad, reajuste e IGV. Se recomienda remitir el presente informe a la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, para continuar con el trámite de autorización de pago del mayor metrado, conforme lo establece el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 008-2021-MTC/20”;

Que, con Memorándum N° 2933-2024-MTC/20.9 de fecha 13.06.2024, la Dirección de Obras alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 275-2024-MTC/20.9-AASG, expresando que: “(...) esta Dirección encuentra procedente otorgar la conformidad a la presente valorización de mayor





Resolución Directoral

N° 545 -2024-MTC/20

Lima, 25 JUN 2024

metrado, indicando que se ha cumplido con la normativa vigente para la continuidad del trámite, por lo que traslado el expediente para su evaluación y pronunciamiento, conforme a lo establecido en el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 008-2021-MTC/20”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 507-2024-MTC/20 de fecha 17.06.2024, se autorizó el pago de la Valorización N° 07 por MAYORES METRADOS N° 04 de la PARTIDA: 205.B2 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA, correspondiente al mes de noviembre 2023 (del 01 al 30.11.2023), ejecutado por el Contratista por el monto de S/ 586 332,64, el cual incluye, costo directo, utilidad e IGV.; cuyo porcentaje de incidencia específica es 0.188% y la incidencia acumulada es 14.632%; respecto al monto del contrato original; conforme lo señalado en los Anexos Nros. 01 y 02 que forman parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, el Literal b) del Artículo 35 del Reglamento, establece como uno de los Sistemas de Contratación, el siguiente: *“b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución. En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución”;*

Que, en esa misma línea normativa, el Numeral 205.10 del Artículo 205 del Reglamento establece: *“205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar Mayores Metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de Mayores Metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los Mayores Metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos Mayores Metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del Artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de Mayores Metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función”;*

Que, el Anexo de Definiciones que forma parte del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (En adelante el Reglamento), establece que el Mayor Metrado *“Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra,*



indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería”;

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante OSCE, mediante la Opinión N° 150-2019/DTN, concluye lo siguiente: “3.1. (...) para autorizar el pago por mayores metrados, previamente, el Titular de la Entidad o el encargado de ejercer dicha función –según corresponda-, debió tomar conocimiento de cuáles fueron los metrados efectivamente ejecutados por el contratista, situación que presupone la revisión y aprobación previa del inspector o supervisor de la obra (...)”;

Que, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través de la Opinión N° 096-2020/DTN, ha manifestado lo siguiente: “La autorización a que hace referencia el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento debe efectuarse de manera previa a cada ejecución de mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios, independientemente de la partida de la cual deriven dichos mayores metrados; debiendo precisarse que, para tal efecto, no se requiere aprobación previa por parte de la Entidad, tal como lo establece el numeral 205.12 del referido artículo”;

Que, asimismo, la Dirección Técnico Normativa del OSCE a través de la Opinión N° 034-2021/DTN, ha manifestado lo siguiente: “Lo dispuesto en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento -aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, por regla general en materia de aplicación de las normas en el tiempo, resulta aplicable a contratos de obra suscritos bajo el sistema de precios unitarios, que deriven de aquellos procedimientos de selección convocados desde el 30 de enero de 2019; así, la exigencia de contar con autorización del inspector o supervisor de obra, según corresponda –a través de su anotación en el cuaderno de obra-, y que ésta sea comunicada a la Entidad, de manera previa a la ejecución de mayores metrados, constituye el procedimiento que debe cumplirse en el marco de dichas contrataciones, a fin de proceder con la ejecución de los mayores metrados autorizados”;

Que, por su parte, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 042-2021/DTN, expresa: “2.1.4 (...) en la valorización de mayores metrados no debería considerarse el porcentaje de gastos generales previsto en la oferta económica, puesto que -como ya se ha indicado- dichos gastos generales son reconocidos proporcionalmente a través de la valorización principal; de igual manera, cuando la ejecución de mayores metrados afecte el plazo de la obra, los mayores gastos generales variables a reconocer, serán calculados a través de una valorización independiente”;

Que, adicionalmente, la Dirección Técnico Normativa del OSCE en la Opinión N° 051-2022/DTN, concluye lo siguiente: “La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o componente de obra- del presupuesto de obra que integra el Expediente Técnico de obra”;

Que, el literal b) del artículo 29 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, de fecha 23.11.2020, modificada por la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 de fecha 10.06.2023, en adelante el Manual de Operaciones, establece que la Dirección de Obras, tiene como función la de “Administrar los contratos y convenios de la ejecución y supervisión de obras sobre la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, hasta su respectiva liquidación contractual, en el marco de sus competencias; así como





Resolución Directoral

N° 545 -2024-MTC/20

Lima, 25 JUN 2024

revisar, evaluar y dar conformidad a los entregables técnicos y contractuales que se generen en el marco de los contratos a su cargo.”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2385-2021-MTC/20 de fecha 06.12.2021, se aprobó la Directiva N° 008-2021-MTC/20 “Valorizaciones de mayores metrados en contratos de obra administrados por la Dirección de Obras de PROVIAS NACIONAL”, modificada mediante Resolución Directoral N° 1167-2023-MTC/20 del 25.09.2023, con el objeto de establecer criterios y procedimientos para la oportuna identificación, evaluación, solicitud, autorización, ejecución, aprobación, valorización y pago de las valorizaciones de mayores metrados de obras de carreteras administradas por la Dirección de Obras de PROVIAS NACIONAL, o la que haga sus veces, bajo el sistema a precios unitarios, estableciendo plazos internos de atención y delimitando las responsabilidades de las unidades funcionales involucradas en dicho procedimiento;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 del 23.11.2020, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 del 08.06.2023, señala que, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal a) del artículo 8 del citado cuerpo normativo, consigna como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Que, con Resolución Ministerial N° 427-2018 MTC/01, se precisó que PROVIAS NACIONAL, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad, siendo competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 789-2024-MTC/20.3 de fecha 20.06.2024, concluye lo siguiente: “5.1. La Dirección de Obras considerando la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y del Supervisor (2510019-CG-23-1117) que han realizado el análisis técnico respecto al pago de la Valorización N° 08 por Mayores Metrados N° 04 de la Partida: “205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta”, de Noviembre 2023, ha determinado su procedencia, señalando que estos se han originado por el replanteo de obra y actualización de las actas de clasificación de materiales, la misma que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, determinado su monto y porcentaje entre otros aspectos técnicos por lo que siendo un aspecto netamente técnico, son de entera responsabilidad del Supervisor de Obra, del ingeniero especialista en seguimiento y monitoreo, así como de la Dirección de Obras, en lo que corresponda a sus respectivas competencias



funcionales, quienes otorgaron conformidad técnica al mencionado trámite; por lo que no corresponde ser evaluado por esta Oficina de Asesoría Jurídica, siendo que el presente Informe únicamente versa sobre el cumplimiento de los requisitos y procedimientos sobre el pago de la Valorización N° 08 por Mayores Metrados N° 04 de la Partida: "205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta", correspondiente al mes de Noviembre (del 01 al 30.11.2023), establecidos por la normativa de contrataciones del Estado y la Directiva N° 008-2021-MTC/20 con su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 1167-2023-MTC/20 del 25.09.2023. 5.2. En ese sentido, estando a lo determinado técnica y contractualmente por el Supervisor mediante Carta N° 2510019-CG-23-1117 recibida por la Entidad con fecha 15.12.2023, así como el Informe N° 275-2024-MTC/20.09-AASG de fecha 13.06.2024, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y la del Director de la Dirección de Obras expresada en el Memorandum N° 2933-2024-MTC/20.9 de la misma fecha, en el marco de sus funciones establecidas en los literales b) y d) del artículo 29 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, se considera que en atención a lo establecido en los numerales 205.10, 205.11 y 205.12 del Artículo 205 del Reglamento, resulta legalmente viable continuar con el trámite de autorización de pago de la Valorización N° 08 por Mayores Metrados N° 04 de la Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta, correspondiente al mes de noviembre 2023 (Del 01 del 30.11.2023) al Contrato N° 124-2019-MTC/20.2, bajo los términos y condiciones establecidas por el Supervisor y la Dirección de Obras, esta última en su calidad de área técnica a cargo de la administración del citado Contrato en los cuales la Oficina de Asesoría Jurídica no ha participado, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento";

Que, estando a lo previsto en el Contrato N° 124-2019-MTC/20.2, a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por los Decretos Legislativos Nros. 1341 y 1444 y de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nos. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC; Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 138-2024-MTC/01, y;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Obras y visado de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el pago de la Valorización N° 08 por Mayores Metrados N° 04 de la PARTIDA: 205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA, correspondiente al mes de Noviembre 2023 (del 01 al 30.11.2023), ejecutado por el CONSORCIO ICC, integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A. – COMSA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ Y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, en virtud a Contrato N° 124-2019-MTC/20.2, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca", por el monto de S/ 2 840 903,17, el cual incluye, costo directo, utilidad, IGV y reajuste; cuyo porcentaje de incidencia específica es 0.932% y la incidencia acumulada es 15.564%; respecto al monto del contrato original; conforme lo señalado en los Anexos Nros. 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El egreso que demande el pago de la Valorización N° 08 por Mayores Metrados N° 04, autorizado en el Artículo 1 del presente Resolutivo, deberá ser afectada en la Estructura Funcional Programática de Certificación de Crédito Presupuestario (SIAF N° 0072), según Informe N° 1078-2024-MTC/20.4 del 16.02.2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Provias Nacional.



Resolución Directoral

N° 545 -2024-MTC/20

Lima, 25 JUN 2024

Artículo 3.- Como consecuencia de lo aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral, el nuevo monto actualizado del Contrato N° 124-2019-MTC/20.2, asciende a la suma de S/ 245 506,380,13, incluido I.G.V., según se detalla en el Anexo N° 02, que forma parte de la presente Resolución, debiendo el Contratista ampliar las garantías que hubiese otorgado.

Artículo 4.- Precisar que lo resuelto en el Artículo 1 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico consignados en los Informes alcanzados por el CONSORCIO ICC, integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A. – COMSA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ Y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMIENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, la empresa HOB CONSULTORES S.A, así como el Especialista de Seguimiento y Monitoreo los cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, los aspectos técnicos, económicos y financieros que sustentaron la emisión de la presente Resolución, son de exclusiva responsabilidad de los profesionales y funcionarios de la Dirección de Obras de PROVIAS NACIONAL, en cuanto corresponda.

Artículo 5.- Estando a las circunstancias que motivan lo resuelto en el Artículo 1 de la presente Resolución, disponer que la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL inicie las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad de funcionarios y/o servidores a que hubiere lugar, de ser el caso, por el incumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 008-2021-MTC/20 "Valorizaciones de mayores metrados en contratos de obras administrados por la Dirección de Obras de PROVIAS NACIONAL", aprobada mediante Resolución Directoral N° 2385-2021-MTC/20 de fecha 06.12.2021, y modificada por Resolución Directoral N° 1167-2023-MTC/20 del 25.09.2023.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución al Contratista, el CONSORCIO ICC integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A. – COMSA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ Y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMIENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ y al Supervisor, la empresa HOB CONSULTORES S.A., y ponerla en conocimiento a la Dirección de Obras, así como a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,


JOSÉ HUMBERTO ROMERO GLENNY
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

ANEXO 01
VALORIZACIÓN N° 08 - MAYOR METRADO N° 04 "PARTIDA: 205.B1
EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA" - NOVIEMBRE 2023
PRESUPUESTO CON REAJUSTE

ITEM	CONCEPTO	MONTO S/.
1.0.0	Valorización Contractual (V)	1,677,750.45
1.0.1.	Valorización Contractual	1,677.750.45
1.1.0	Reintegros (R)	729,794.61
1.1.1	Reajuste del mes	667,744.68
1.1.2	Reintegro del Reajuste	48,863.33
1.1.3	Regularización de reintegro por fecha de pago	13,186.60
2.0.0	Deducción de Reajustes (D= AD+AM)	0.00
2.1.0	Deducción que no corresponde Adelanto Directo (AD) 01	0.00
2.1.1	Deducción que no corresponde Adelanto Directo	0.00
2.1.2	Regularización de Deducción que no corresponde Adelanto Directo	0.00
2.2.0	Deducción que no corresponde Adelanto Directo (AD) 02	0.00
2.2.1	Deducción que no corresponde Adelanto Directo	0.00
2.2.2	Regularización de Deducción que no corresponde Adelanto Directo	0.00
2.3.0	Deducción que no corresponde Adelanto Materiales (AM)	0.00
2.3.1	Deducción que no corresponde Adelanto Materiales	0.00
2.3.2	Regularización de Deducción que no corresponde Adelanto Materiales	0.00
	TOTAL MONTO BRUTO (A) = (V + R - D)	2,407,545.06
	VALORIZACIÓN NETA (A - B)	2,407,545.06
	I.G.V. 18.00%	433,358.11
	TOTAL A CANCELAR AL CONTRATISTA	2,840,903.17

PRESUPUESTO SIN REAJUSTE

PART.	DESCRIPCION	UND	P.U.	AVANCE (S/.)	
				ACTUAL	
				(S/.)	METRADO
	MAYORES METRADOS N°04				1,653,648.77
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,653,648.77
205.B1	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	m3	19.03	86,896.94	1,653,648.77
	COSTO DIRECTO				1,653,648.77
	Utilidades (1,46%)	1.46%			24,101.68
	SUB TOTAL				1,677,750.45
	Impuestos General a las Ventas (18.00%)	18.00%			301,995.08
	TOTAL DEL PRESUPUESTO				1,979,745.53





Resolución Directoral

N° 545 -2024-MTC/20

Lima, 25 JUN 2024

ANEXO 02

VALORIZACIÓN N° 08 - MAYOR METRADO N° 04 "PARTIDA: 205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN SUELTA" - NOVIEMBRE 2023

INCIDENCIA ACUMULADA

Descripción	Situación	Monto	Incidencia	Monto
		(sin IGV) S/.	(%)	(incl. IGV) S/.
Presupuesto Contractual Original	Contrato de Ejecución N°124-2019-MTC/20.2	180,036,197.48	100.00%	212,442,713.03
Presupuesto Adicional de Obra N° 01	R.D. N° 0298-2021-MTC/20	19,663,413.70	10.92%	23,202,828.17
Presupuesto Adicional de Obra N° 02	R.D. N° 0491-2021-MTC/20		DENEGADO	
Presupuesto Adicional de Obra N° 03	R.D. N° 1129-2021-MTC/20	3,752,178.19	2.08%	4,427,570.26
Presupuesto Adicional de Obra N° 04	R.D. N° 1990-2021-MTC/20	11,544,592.17	6.41%	13,622,618.76
Presupuesto Adicional de Obra N° 05	R.D. N° 0542-2022-MTC/20		DENEGADO	
Presupuesto Adicional de Obra N° 06	R.D. N° 0997-2022-MTC/20	16,370,809.71	9.09%	19,317,555.46
Presupuesto Adicional de Obra N° 07	R.D. N° 1252-2022-MTC/20		DENEGADO	
Presupuesto Adicional de Obra N° 08	R.D. N° 1331-2022-MTC/22		DENEGADO	
Presupuesto Adicional de Obra N° 09	R.D. N° 1496-2022-MTC/22	8,372,680.89	4.65%	9,879,763.45
Presupuesto Adicional de Obra N° 10	R.D. N° 1607-2022-MTC/22	12,668,211.17	7.04%	14,948,489.18
Presupuesto Adicional de Obra N° 11	R.D. N° 1642-2022-MTC/22	28,427,581.28	15.79%	33,544,545.91
Presupuesto Adicional de Obra N° 12	R.D. N° 1652-2022-MTC/22		DENEGADO	
Presupuesto Adicional de Obra N° 13	R.D. N° 287-2023-MTC/20	263,377.88	0.15%	310,785.90
Presupuesto Adicional de Obra N° 14	R.D. N° 698 -2023-MTC/20		DENEGADO	
Presupuesto Adicional de Obra N° 15	R.D. N° 910-2023-MTC/20		DENEGADO	
Presupuesto Adicional de Obra N° 16	R.D. N° 013-2023-MTC/20.9		DENEGADO	
Presupuesto Adicional de Obra N° 17	R.D. N° 1181-2023-MTC/20	3,307,210.61	1.84%	3,902,508.52
Presupuesto Adicional de Obra N° 18	R.D. N° 1263 -2023-MTC/20	303,681.93	0.17%	358,344.68
Presupuesto Adicional de Obra N° 19	R.D. N° 1407-2023-MTC/20	2,062,987.45	1.15%	2,434,325.19
Presupuesto por Valorización N° 01 - Mayor Metrado N° 01 - ROCA FIJA	R.D. N° 1560 -2023-MTC/20	1,231,402.20	0.68%	1,453,054.60



Presupuesto por Valorización N° 02 - Mayor Metrado N° 01 - ROCA SUELTA	R.D. N° 1587 -2023-MTC/20	1,821,288.47	1.01%	2,149,120.39
Presupuesto por Valorización N° 03 - Mayor Metrado N° 02 - ROCA FIJA	R.D. N° 1669 -2023-MTC/20	658,387.06	0.37%	776,896.73
Presupuesto Adicional de Obra N° 20	R.D. N° 1705-2023-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 21	R.D. N° 061-2024-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto por Valorización N° 04 - Mayor Metrado N° 02 - ROCA SUELTA	R.D. N° 064 -2024-MTC/20	507,176.94	0.28%	598,468.79
Presupuesto por Valorización N° 05 - Mayor Metrado N° 03 - ROCA FIJA	R.D. N° 086 -2024-MTC/20	210,206.46	0.12%	248,043.62
Presupuesto por Valorización N° 06 - Mayor Metrado N° 03 - ROCA SUELTA	R.D. N° 092 -2024-MTC/20	1,879,358.86	1.04%	2,217,643.45
Presupuesto Adicional de Obra N° 22	R.D. N° 105 -2024-MTC/20	185,532.97	0.103%	218,928.90
Presupuesto Adicional de Obra N° 23	R.D. N° 131-2024-MTC/20	2,819,356.14	1.566%	3,326,840.25
Presupuesto Adicional de Obra N° 24	R.D. N° 233-2024-MTC/20	546,826.56	0.300%	645,255.34
Presupuesto Adicional de Obra N° 25	R.D. N° 246-2024-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 26	R.D. N° 374-2024-MTC/20	203,655.19	0.110%	240,313.12
Presupuesto Adicional de Obra N° 27	R.D. N° 428-2024-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto por Valorización N° 07 - Mayor Metrado N° 04 - ROCA FIJA	R.D. N° 507-2024-MTC/20	339,276.57	0.19%	400,346.35
Presupuesto por Valorización N° 08 - Mayor Metrado N° 04 - ROCA SUELTA	Actual	1,677,750.45	0.93%	1,979,745.53
TOTAL PRESUPUESTOS ADICIONALES Y MAYORES METRADOS		118,816,942.85	66.00%	140,203,992.57
TOTAL PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULANTES		-90,796,885.99	-50.43%	-107,140,325.47
TOTAL (ADICIONALES - DEDUCTIVOS VINCULANTES)		28,020,056.86	15.564%	33,063,667.10
Incidencia Especifica			0.932%	
Incidencia Acumulada			15.564%	
Nuevo Monto del Contrato S/.		208,056,254.34		245,506,380.13

